



AVISO IMPORTANTE

Requisitos de Vacunación para el Curso Escolar 2021-2022

Conforme a la Ley Número 25 de Inmunización de 25 de septiembre de 1983, todos los estudiantes que se matriculen en cualquier institución educativa del país pública o privada, incluyendo los centros de cuidado diurno (de acuerdo con su edad), deben tener administradas las siguientes vacunas:

A los estudiantes de escuela elemental, intermedia y superior se les requerirá como mínimo:

1. Cuatro (4) dosis de la vacuna contra la Difteria, Tétano y Tosferina (DTaP, DTP, DT) siempre y cuando la última dosis haya sido administrada en o después de los 4 años.
2. Tres (3) dosis de la vacuna contra el Polio (IPV) siempre y cuando la última dosis haya sido administrada en o después de los 4 años.
3. Una (1) dosis de la vacuna contra el Haemophilus Influenzae tipo B (Hib), si fue administrada en o después de los quince meses de edad.
4. Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
5. Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión común, Sarampión alemán y Paperas (MMR).
6. Dos (2) dosis de la vacuna contra la Varicela (VAR).
7. Una (1) dosis de la vacuna conjugada contra el neumococo, siempre y cuando esta haya sido administrada en o después de los 24 meses de edad.
8. Una (1) dosis de la vacuna contra el Tétano, difteria y pertusis acelular (Tdap) para todo adolescente de 11 a 18 años.
9. Una (1) dosis de la vacuna conjugada contra el meningococo (MCV4) para todos los adolescentes de 11 años. Todo adolescente vacunado entre las edades de 11 a 12 años, requerirán una dosis de refuerzo a la edad de 16 años. Todo adolescente que fue vacunado entre los 13 a 15 años también requerirá una dosis de refuerzo entre los 16 hasta los 18 años. Si la primera dosis se administró a la edad de 16 años o más, no necesita dosis de refuerzo.
10. Una (1) dosis de la vacuna contra el virus del papiloma humano (VPH) para los adolescentes de 11, 12, 13, 14, 15 y 16 años y es requisito completar la serie según indicado en el Itinerario de Vacunación para que se garantice la inmunidad necesaria contra el virus.

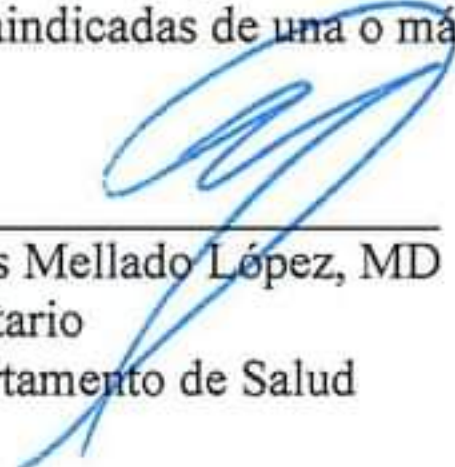
A los estudiantes universitarios de nuevo ingreso menores de 21 años se les requerirá como mínimo:

1. Un (1) refuerzo de la vacuna contra el Tétano, difteria y pertusis acelular (Tdap) o un refuerzo de la vacuna contra el Tétano y difteria (Td) según sea el caso.
2. Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión común, Sarampión alemán y paperas (MMR).
3. Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
4. Tres (3) dosis de la vacuna contra el Polio (OPV/IPV), si la última fue administrada en o después de los cuatro (4) años.

Recordamos a todos los padres la importancia de vacunar a sus hijos contra la influenza para la próxima temporada que comienza en septiembre. La vacunación contra la influenza es el mejor método para prevenir esta infección y sus complicaciones.

Estas vacunas deben estar registradas en el Formulario P-VAC-3 (papel verde)

Exenciones para vacunar por razones religiosas y médicas tienen que ser entregadas a la institución educativa para ser matriculado. Una declaración jurada solicitando exención religiosa deberá indicar el nombre de la religión/secta y deberá ser firmada por el padre o tutor legal y el ministro de la religión. Una certificación solicitando exención médica debe ser firmada por un médico autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico y deberá indicar la razón específica y la posible duración de las condiciones o circunstancias contraindicadas de una o más de las vacunaciones requeridas.


Carlos Mellado López, MD
Secretario
Departamento de Salud

27 de abril de 2021